



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 29 de febrero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO**

**VISTOS:**

El viaje de comisión de servicios del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a la Ciudad de Lima, desde el día miércoles 02, hasta el día domingo 06 de marzo del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a los Vistos se tiene que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, Sr. Víctor Raúl Morales Centeno, se desplazara a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar reuniones de coordinación con la Empresa Planificación Ingeniería y Desarrollo SAC – PLAINDES, quien viene realizando los estudios técnicos y económicos para los proyectos de Preinversión de carreteras del Distrito de Echarati, de acuerdo a los servicios contratados por el Consorcio Constructor Ductos del Sur (CCDS) el mismo que responde a los alcances del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el Consorcio Constructor Ductos del Sur - CCDS. Además participar en el II Congreso Nacional Ordinario y el 34° Aniversario de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, asimismo realizar diversas gestiones inherentes a su cargo en las distintas Oficinas Públicas del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como atribuciones del Alcalde, la Delegación de sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, estando los pronunciamientos del Jurado Nacional de Elecciones mediante las Resoluciones Nos. 420-2009-JNE y 639-2009-JNE, señala que la encargatura de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas;

Que, por ausencia del Titular del Pliego, es necesario encargar las funciones del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA de esta Municipalidad para garantizar el normal funcionamiento de la institución;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego por los **DÍAS MIÉRCOLES 02 HASTA EL DÍA DOMINGO 06 DE MARZO DEL 2016**, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al Regidor BASILIDES GUZMÁN CONCHATUPA, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
1º REGIDOR  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE